

DECRETO Nº 168/2022
CRESPO (E.R.), 22 de Marzo de 2022

VISTO:

La Convocatoria Pública Nº 02/2020 – Segundo llamado, el Decreto Nº 285/2020, la Resolución Nº 034/2021 y el Expte. Nº 714/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de Diciembre de 2020 se realizó la apertura de la Convocatoria Pública Nº 02/2020 – Segundo llamado, para la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura Sector C, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza Nº 51/2020.

Que mediante el Decreto Nº 285/2020 de fecha 14 de Diciembre de 2020, se procedió a la adjudicación de la mencionada Convocatoria a la Sra. "BISHEIMER ANA LIA D.N.I Nº 32.722.150.

Que en fecha 15 de Diciembre de 2020, se suscribió el Contrato de Concesión de espacio público con la Sra. Ana Lía Bisheimer, por medio del cual, se le adjudicó un espacio público de 10,5 m2 ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria 02/2020, identificado como "SECTOR C", a los fines de instalar un Carribar de helados, al paso, en los términos de la Ordenanza Nº 51/2020.

Que por Resolución 034/2021 se procedió a la aprobación del mencionado Contrato.

Que según informe remitido por el Área de Administración Fiscal y Tributaria de éste Municipio, no existen constancias de pago del canon locativo de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas cuarta y novena del contrato, adeudando los períodos mensuales desde Diciembre de 2020 a Febrero de 2022 inclusive.

Que en fecha 21 de Marzo se intimó a la Sra. Bisheimer a que en el perentorio término de 5 días corridos, proceda a regularizar su situación tributaria ante el Municipio, bajo apercibimiento de revocar la concesión otorgada y las demás penalidades que se establecen en el pliego de condiciones generales y la normativa vigente.

Que en fecha 21 de Marzo del corriente, a través del Expediente 714/2022, la Sra. Bisheimer presentó la renuncia a la adjudicación del espacio público identificado como "SECTOR C" ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria 02/2020 – Segundo llamado.

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica del Municipio, sin perjuicio de la deuda existente ante el Municipio, la cual deberá ser cobrada por la vía correspondiente, correspondería dejar sin efecto la adjudicación otorgada, rescindir el contrato y proceder a realizar una nueva convocatoria a los fines de concesionar el Sector C.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Sra. "BISHEIMER ANA LIA D.N.I N° 32.722.150 a la adjudicación del espacio público identificado como "SECTOR C" ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria 02/2020 – Segundo llamado y en consecuencia déjese sin efecto el Decreto N° 285/2020 de fecha 14 de Diciembre de 2020 y la Resolución 034/2021 de fecha 05 de Enero de 2021, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Procédase a realizar una nueva Convocatoria Pública a los fines de concesionar el Sector C.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, al Área de Administración Financiera y Tributaria Municipal, al Concejo Deliberante, al Área de Bromatología, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.